DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde de Montería y por tanto en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, específicamente las establecidas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-009-2023**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"***SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".*

Que el día 4 de julio de 2023, el Municipio de Montería publicó en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4724594&isFromPublicArea=True&isModal=False** el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SI-SGM-009-2023,** cuyo objeto es el **"***SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 4 de julio hasta el 11 de julio de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-009-2023,** presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron contestadas en el plazo estipulado para ello, como puede constatarse en el mismo en la plataforma SECOP II.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4724594&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el día 12 de julio de 2023, mediante Resolución No. 0461 expedida por el Alcalde, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Nº SI-SGM-009-2023, no fue limitado a MIPYMES, dado que las solicitudes presentadas por los interesados no cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

Que interesados en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-009-2023, no presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que hasta el día 18 de julio de 2023, a las 8:00 A.M., fecha y hora límites establecidas para la presentación de ofertas en la plataforma de SECOP II, se recibieron las siguientes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-SGM-009-2023 - OFERTA HEBER GONZALEZ	Hebergraficas	Oferta en evaluación	18/07/2023 5:25 AM	0 COP
Oferta Dislumbra S.A.S para proceso SI-SGM-009-2023	DISLUMBRA SAS	Oferta en evaluación	18/07/2023 12:16 AM	0 COP
SI-SGM-009-2023	CREIGHTIVE	Oferta en evaluación	17/07/2023 11:02 PM	0 COP
SI-SGM-009-2023	LITTLE MONKEY BTL SAS	Oferta en evaluación	17/07/2023 10:07 PM	0 COP
FENIX MEDIA GROUP S.A.S. - SI-SGM-009-2023	FENIX MEDIA GROUP SAS	Oferta en evaluación	17/07/2023 6:11 PM	0 COP
ALBERTO ARRIETA _ 2023	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	Oferta en evaluación	17/07/2023 5:56 PM	0 COP
SI-SGM-009-2023 (Presentación de oferta) RBC	RABAC	Oferta en evaluación	17/07/2023 5:17 PM	0 COP
MONTERIA IMPRESOS	SuForma sas	Oferta en evaluación	17/07/2023 10:14 AM	0 COP

Que el comité evaluador que viene conformado para tal efecto, realizó en fecha 21 de julio de 2023, el informe de verificación inicial de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, con el siguiente resultado:

1 – PROPONENTE: SUFORMA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

2- PROPONENTE: RAMIRO BAUTISTA CACERES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

3 – PROPONENTE: ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

4 – PROPONENTE: FENIX MEDIA GROUP S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

5 – PROPONENTE: LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

6 – PROPONENTE: CREIGHTIVE S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

7 – PROPONENTE: DISLUMBRA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

8 – PROPONENTE: HEBER GONZÁLEZ VALBUENA

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

Que se corrió traslado al proponente, de conformidad con los plazos estipulados en el cronograma del proceso en referencia.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación los proponentes subsanaron las propuestas presentadas de conformidad con lo solicitado por el comité evaluador en el informe preliminar, así mismo, se recibieron 2 observaciones por parte del proponente SUFORMA S.A.S.

Que en fecha de 27 de julio del año en curso se cargó en la plataforma de SECOP II el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente detalle:

1 – PROPONENTE: SUFORMA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

2- PROPONENTE: RAMIRO BAUTISTA CACERES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

3 – PROPONENTE: ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

4 – PROPONENTE: FENIX MEDIA GROUP S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

5 – PROPONENTE: LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

6 – PROPONENTE: CREIGHTIVE S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

7 – PROPONENTE: DISLUMBRA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

8 – PROPONENTE: HEBER GONZÁLEZ VALBUENA

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que los proponentes NO realizaron observaciones al Informe final de verificación.

Que en fecha 27 de julio de 2023 a las 10:00 a.m., se realizó audiencia de subasta pública presencial la cual quedó consignada en la respectiva acta.

Que en la verificación del listado de asistencia se constató que se encontraban presentes en la sala los siguientes interesados:

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

PROPONENTE	R.L. O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ASISTE
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON CC NO. 78.693.179 DE MONTERÍA.	GRAFICAS LA MEJOR IMPRESION	SI
DISLUMBRA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 900.284.369-5	CARLOS ALBERTO CUELLAR ÁLVAREZ C. C. No. 14.465.082 DE CALI	SI
HEBER GONZÁLEZ VALBUENA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 7.696.556 DE NEIVA.	HEBER GRAFICAS	SI

- DISLUMBRA S.A.S., identificado con NIT: No. 900.284.369-5, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO CUELLAR ÁLVAREZ C.C. No. 14.465.082 de Cali, persona mayor, quien otorga poder a la señora MARIA ALEJANDRA ZAFRATE VERNAZA, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.034.300.125, abogada de profesión con tarjeta profesional No. 408.120 del CSJ, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.

- HEBER GONZÁLEZ VALBUENA, identificado con C.C. No. 7.696.556 de Neiva, propietario del establecimiento de comercio HEBER GRAFICAS, persona mayor, quien otorga poder a la señora ADRIANA PATRICIA BORJA ARTEAGA, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.961.622, abogada de profesión con tarjeta profesional 396.439 CSJ., cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo con el informe final de verificación de requisitos habilitantes de fecha 27 de Julio de 2023, los oferentes habilitados corresponden a los siguientes:

PROPONENTE	R.L. O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
SUFORMA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT.816.006.411-1	CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA IDENTIFICADO CON C.C. No. 7.553.345 DE ARMENIA
RAMIRO BAUTISTA CACERES, IDENTIFICADO CON CC NO. 13.848.603 DE BUCARAMANGA.	LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON CC NO. 78.693.179 DE MONTERÍA.	GRAFICAS LA MEJOR IMPRESION
FENIX MEDIA GROUP S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 830.081.460-2	EDNA YASMÍN VILLARRAGA MARÍN IDENTIFICADA CON C.C. No. 52.161.901 DE BOGOTÁ
LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT: 900.984.675 -8	GERMÁN ERNESTO BERNAL CASTAÑO C.C. No. 1.016.009.195 DE BOGOTÁ
CREIGHTIVE S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 900.894.796-4	EDUAR ENRIQUE DÍAZ MUÑÓZ C. C. No. 1.065.605.793 DE VALLEDUPAR
DISLUMBRA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 900.284.369-5	CARLOS ALBERTO CUELLAR ÁLVAREZ C. C. No. 14.465.082 DE CALI
HEBER GONZÁLEZ VALBUENA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 7.696.556 DE NEIVA.	HEBER GRAFICAS

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

Que se procedió a la apertura del sobre con la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados en la plataforma SECOP II, realizándose la verificación de estas, con las siguientes conclusiones:

1. Proponente SUFORMA S.A.S.: Se observa que el proponente diligencia dentro del "*FORMATO NO 5 - propuesta económica*", en el ITEM correspondiente al ***"VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IVA DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL",*** la suma de $35.555.783 que corresponde a la sumatoria a precios unitarios de los ítems a ofertar, dejando sin diligenciar el valor total de la oferta establecido en el presupuesto oficial por la entidad, el cual según lo consignado por el Municipio dentro del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones Definitivo corresponde a la suma de $300.000.000 MONTO AGOTABLE, así mismo se observa, que en la plataforma SECOP II, diligencia como valor del presupuesto oficial la suma de $300.000.000. De esta manera, dicho error por parte del proponente no permite la selección objetiva del mismo puesto que no estableció el valor total de la propuesta económica, tan solo se limitó a mencionar la sumatoria de los ítems, y siendo este un proceso a monto agotable, no es el presupuesto oficial diseñado por la entidad.

   Así las cosas, Proponente SUFORMA S.A.S. incurre en la causal de rechazo descrita en el numeral "v" del capítulo VI del pliego de condiciones definitivo la cual reza:

   "V. El diligenciamiento incorrecto del valor total del presupuesto oficial tanto en la plataforma SECOP II como en el formulario económico, cuando el proceso sea a monto agotable."

   Por lo anterior la propuesta presentada por SUFORMA S.A.S. es rechazada.

2. Proponente RAMIRO BAUTISTA CACERES: , Se observa que diligencia correctamente el formato 5, así mismo el valor consignado en plataforma secop II corresponde a la sumade $300.000.000, por lo que el comité evaluador considera que se encuentra hábil y por tanto puede participar en la presente audiencia llevando a cabo sus lances.

3. Proponente ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, propietario del establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN: Se observa que diligencia correctamente el formato 5, así mismo el valor consignado en plataforma secop II corresponde a la suma de $300.000.000, por lo que el comité evaluador considera que se encuentra hábil y por tanto puede participar en la presente audiencia llevando a cabo sus lances.

4. Proponente FENIX MEDIA GROUP S.A.S: Se observa que diligencia correctamente el formato 5, así mismo el valor consignado en plataforma secop II corresponde a la sumade $300.000.000, por lo que el comité evaluador considera que se encuentra hábil y por tanto puede participar en la presente audiencia llevando a cabo sus lances.

5. Proponente LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS NIT: Se observa que el proponente diligencia dentro del "*FORMATO NO 5 - propuesta económica*", en el ITEM correspondiente al ***"VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IVA DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL",*** la suma de

$35.542.583 que corresponde a la sumatoria a precios unitarios de los ítems a ofertar, dejando sin diligenciar el valor total de la oferta establecido en el presupuesto oficial por la entidad, el cual según lo consignado por el Municipio dentro del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones Definitivo corresponde a la suma de $300.000.000 MONTO AGOTABLE, así mismo se observa, que en la plataforma SECOP II, diligencia como valor del presupuesto oficial la suma de $300.000.000. De esta manera, dicho error por parte del proponente no permite la selección objetiva del mismo puesto que no estableció el valor total de la propuesta económica, tan solo se limitó a mencionar la sumatoria de los ítems, y siendo este un proceso a monto agotable, no es el presupuesto oficial diseñado por la entidad.
V El diligenciamiento incorrecto del valor total del presupuesto oficial tanto en la plataforma SECOP II como en el formulario económico, cuando el proceso sea a monto agotable.

Por lo anterior la propuesta presentada por LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS es rechazada.

6. Proponente CREIGHTIVE S.A.S.: Se observa que el proponente diligencia dentro del “*FORMATO NO 5 - propuesta económica*”, en el ITEM correspondiente al ***“VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IVA DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL”,*** la suma de $35.555.133 que corresponde a la sumatoria a precios unitarios de los ítems a ofertar, dejando sin diligenciar el valor total de la oferta establecido en el presupuesto oficial por la entidad, el cual según lo consignado por el Municipio dentro del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones Definitivo corresponde a la suma de $300.000.000 MONTO AGOTABLE, así mismo se observa, que en la plataforma SECOP II, diligencia como valor del presupuesto oficial la suma de $300.000.000. De esta manera, dicho error por parte del proponente no permite la selección objetiva del mismo puesto que no estableció el valor total de la propuesta económica, tan solo se limitó a mencionar la sumatoria de los ítems, y siendo este un proceso a monto agotable, no es el presupuesto oficial diseñado por la entidad.
Así las cosas, Proponente CREIGHTIVE S.A.S. incurre en la causal de rechazo descrita en el numeral “v” del capítulo VI del liego de condiciones definitivo las cuales rezan:

“V El diligenciamiento incorrecto del valor total del presupuesto oficial tanto en la plataforma SECOP II como en el formulario económico, cuando el proceso sea a monto agotable.”

Por lo anterior la propuesta presentada por CREIGHTIVE S.A.S. es rechazada.

7. Proponente DISLUMBRA S.A.S : Se observa que el proponente diligencia dentro del formato 5 de propuesta económica, en el ITEM correspondiente ***“VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IVA DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL”,*** la suma de $35.020.728 que corresponde a la sumatoria a precios unitarios de los ítems a ofertar, dejando sin diligenciar el valor total de la oferta establecido en el presupuesto oficial por la entidad, el cual según lo consignado por el Municipio dentro del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones Definitivo corresponde a la suma de $300.000.000 MONTO AGOTABLE.,

Así mismo se observa que en la plataforma SECOP II diligencia como valor de la propuesta económica la suma de $35.020.728. De esta manera, dicho error por parte del proponente no permite la selección objetiva del mismo puesto que no estableció el valor total de la propuesta económica, tan solo se limitó a mencionar la sumatoria de los ítems, y siendo este un proceso a monto agotable, no es el presupuesto oficial diseñado por la entidad

Así las cosas, Proponente DISLUMBRA S.A.S. incurre en la causal de rechazo descrita en el numeral “v” del capítulo VI del liego de condiciones definitivo la cual reza:

“V El diligenciamiento incorrecto del valor total del presupuesto oficial tanto en la plataforma SECOP II como en el formulario económico, cuando el proceso sea a monto agotable.”

Por lo anterior la propuesta presentada por DISLUMBRA S.A.S. es rechazada.

8. Proponente HEBER GONZÁLEZ VALBUENA, propietario del establecimiento de comercio HEBER GRAFICAS: Se encuentra que el item No 62 denominado “*BRANDEO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, EN VINILO LAMINADO, IMPRESIÓN FULL COLOR CON TINTAS RESISTENTES AL AGUA Y SOL, INSTALACIÓN PROFESIONAL*.” del FORMATO No. 5 presentado por el proponente, supera el valor establecido por la entidad dentro de numeral 4.2.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio previo establece en el numeral 4.2, ITEM 62 un valor correspondiente a la suma de $2.997.000, y dentro del ítem 62 del formato 5 presentado por el proponentese encuentra por valor de $2.997.500, de la siguiente manera:

1	BRANDEO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, EN VINILO LAMINADO, IMPRESIÓN FULL COLOR CON TINTAS RESISTENTES AL AGUA Y SOL, INSTALACIÓN PROFESIONAL.	$ 2.997.000

Tomado del numeral 4.2 del estudio previo del proceso SI-SGM-009-2023

BRÁNDEO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, EN VINILO LAMINADO, IMPRESIÓN FULL COLOR CON TINTAS RESISTENTES AL AGUA Y SOL, INSTALACIÓN PROFESIONAL.	1	$ 2.997.500

Tomado del formato No 5 Oferta económica del proponente HEBER GONZÁLEZ VALBUENA

Así las cosas, Proponente DISLUMBRA S.A.S. incurre en la causal de rechazo descrita en el numeral “p” del capítulo VI del pliego de condiciones definitivo la cual reza:

p. “Cuando los valores unitarios presentados en la propuesta o en los lances de mejora superen los establecidos en el estudio previo como referencia.”

Por lo anterior la propuesta presentada por HEBER GONZÁLEZ VALBUENA es rechazada.

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

En tal sentido, la propuesta económica presentada por los siguientes proponentes se encontró hábil y podrán participar en la subasta:

PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR CONSIGNADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA A PRECIOS UNITARIOS.	APLICACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO (EN CASO Q APLIQUE)
RAMIRO BAUTISTA CACERES, IDENTIFICADO CON CC No. 13.848.603 DE BUCARAMANGA.	$300.000.000	$300.000.000	35.553.183	HABIL
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON CC No. 78.693.179 DE MONTERÍA.	$300.000.000	$300.000.000	32.035.600	HABIL
FENIX MEDIA GROUP S.A.S., identificado con NIT. 830.081.460-2	$300.000.000	$300.000.000	35.556.183	HABIL

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, manifiesta:

"...Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica..."

Que, como quiera que se encuentran 3 proponentes habitados, tal como se indicó en el numeral anterior, se procede a realizar el Lance N° 1 a las 12:02 p.m.

Acto seguido se tomó como base del primer lance el siguiente valor TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISICENTOS PESOS ($32.035.600), el cual corresponde al menor valor de las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados para realizar lances.

Continuando con la audiencia, siendo las 12:17 p.m y transcurridos el tiempo previsto en el literal b) del numeral 1.15 del pliego de condiciones, se procede a retirar el formato diligenciado al único proponente habilitado que se encuentra presente en la audiencia.

Que una vez verificado el Lance presentado por por el proponente ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.693.179 de Montería, propietario del establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN, por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISICIENTOS PESOS ($31.985.600) y un valor total de la oferta por la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) a monto agotable, se tiene que el mismo es válido toda vez que ninguno de los precios unitarios ofertados supera el de los inicialmente ofrecidos y adicionalmente se encuentra realizado en los términos establecidos en el numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivos.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomendaron a **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, en su calidad de Secretario General delegado para para presidir esta audiencia y tomar decisiones mediante la Resolución No. 0281 de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección, al proponente ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.693.179 de Montería, propietario del establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN, por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE**, incluido costos directos e indirectos.

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº23001096 del 25 de mayo de 2023, por valor de ($300.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

Los rubros de donde provienen los recursos son:

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponble.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0000	$ 300.000.000,00	$ 5.486.446.699,60
				Totales...	$ 300.000.000,00	$ 5.486.446.699,60

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar al proponente ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.693.179 de Montería, propietario del establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-009-2023, cuyo objeto es: **"***SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA",* por un total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, **MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual hará parte integral del contrato.

SEGUNDO: El plazo para la de ejecución será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2023** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, en todo caso no podrá exceder el plazo en días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 0505 DEL 27 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-009-2023"

TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los veintisiete (27) día del mes de julio de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Delegado mediante Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Fallon Miranda G.- Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B.- Asesora Externa OAJ.
Aprobó: Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica